Asunción, 13 de Diciembre de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5944 /2023
SIMESE Nº: 222.840/2023

SEÑOR:
ECON. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 520/2021, suscripto entre la Firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 51/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYMS" – PLURIANUAL – I.D. N° 382.522.,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1209/2023 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios de salud, y la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos insumos, cuya necesidad se basa en el interés público.

En fecha 01 de Diciembre de 2023, vía Nota DGGIES/DG Nº 5518/2023, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 520/2021, suscripto con la Empresa **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.**

El contrato con la empresa **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.** fue firmada en fecha 08 de Noviembre de 2021, cuenta con una Adenda de Extensión, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2024 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Carolina Duraschi Patiño
Directora General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 520/2021 y la Adenda Nº 01
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copias de la Solicitud inicial.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Oscar Garcete Díaz
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
18 DIC 2023
DGAF
222840/23

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO
MSP BS - DOC
18 DIC. 2023 HORA: 17:20
Nº 222840/23 FIRMA:

CyG/EL/ac

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. Nº 1209/2023
S.I.M.E.S.E. N°185714/2023

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa-DGGIES

DE: **LIC. LIZ OVIEDO, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: **SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LA LPN 39/2021 Y LA LPN 51/2020**

FECHA: **13 de Noviembre del 2023.**

Me dirijo a Usted y por su intermedio, en atención a la **Nota D.S.M. Nº 274/2023.**, en donde solicita la **Extensión de Vigencia de la LPN 39/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPYBS ID Nº 399.366., y la LPN Nº 51/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 62/2019 PARA EL MSPYBS."ID: 382.522** la Dirección de Planificación de la DGGIES otorga el **Visto Bueno de la Extensión de Vigencia para proseguir con los trámites correspondientes.**

Dichos pedidos obedecen a fin de prever la provisión continua de medicamentos tratándose de un bien necesario de las dependencias de salud, previendo así el desabastecimiento de las mismas en tanto duren las licitaciones en proceso.

Se adjuntan documentaciones respaldatorias.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 13 NOV 2023 Simese N°: 185714
Hora: 09:38 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

A SCG p/ procesar

Lic. Antonio Cortes, Jef
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSP y BS

RECIBIDO
13 -11- 2023
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Lourdes Recalde
DGGIES - MSP y BS

SIMESE 185714

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Dirección Nacional de Salud Mental

D.S.M N°..274

Asunción 18 de octubre del 2023

Señora
Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri, Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
MSP Y BS

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda, con el fin de solicitar Extensión de vigencia de contrato con los proveedores que cuentan con saldos pendiente de ejecución en la LPN 39/21 y la LPN 51/20 de los siguientes medicamentos.

LPN	Proveedor	Medicamento
LPN N°39/21	LABORATORIOS ALMOS S.A.	DIAZEPAM 10 MG COMPRIMIDO BLISTER
LPN N°39/21	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	DIAZEPAM 10 MG COMPRIMIDO BLISTER
LPN N°39/21	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML. LIQUIDO ORAL FRASCO 120 ML
LPN N°39/21	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	HALOPERIDOL DECANOATO 50 MG/ML INYECTABLE AMPOLLA
LPN N°39/21	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	LEVOMEPROMAZINA 25 MG COMPRIMIDO BLISTER
LPN N°39/21	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML. LIQUIDO ORAL FRASCO 120 ML
LPN N°39/21	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	CARBONATO DE LITIO 450 MG COMPRIMIDO LIBER PROLONGADA
LPN N°39/21	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML .LIQUIDO ORALFRASCO 100ML
LPN N°39/21	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	RISPERIDONA 1 MG/ML GOTAS FRASCO
LPN N°39/21	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	RISPERIDONA 3 MG. COMPRIMIDO BLISTER
LPN N°39/21	QUIMFA S.A	LEVOMEPROMAZINA 25 MG COMPRIMIDO BLISTER
LPN N°39/21	QUIMFA S.A	RISPERIDONA 3 MG. COMPRIMIDO BLISTER
LPN N°51/20	SCAVONE HERMANOS S.A.	HALOPERIDOL 2 MG / ML LIQUIDO ORAL FRASCO
LPN N°39/21	SCAVONE HERMANOS S.A.	HALOPERIDOL 5 MG COMPRIMIDO BLIS-TER
LPN N°39/21	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	HALOPERIDOL 5 MG COMPRIMIDO BLISTER
LPN N°39/21	CORPORACION PYA DE EXP. E IMP. S.A.	HALOPERIDOL 5 MG COMPRIMIDO BLISTER
LPN N°39/21	CORPORACION PYA DE EXP. E IMP. S.A.	LITIO CARBONATO 300 MG COMPRIMIDO BLISTER
LPN N°39/21	DALLAS S.A	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML. LIQUIDO ORAL FRASCO 120 ML
LPN N°39/21	DALLAS S.A	CARBONATO DE LITIO 450 MG COMPRIMIDO LIBER. PROLONGADA
LPN N°39/21	DALLAS S.A	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML .LIQUIDO ORALFRASCO 100ML
LPN N°39/21	DALLAS S.A	DIAZEPAM 10 MG COMPRIMIDO BLISTER
LPN N°39/21	DALLAS S.A	LITIO CARBONATO 300 MG COMPRIMIDO BLISTER
LPN N°39/21	GUAYAKI S.A.	RISPERIDONA 1 MG/ML GOTAS FRASCO
LPN N°39/21	HEISECKE Y CIA SACI	RISPERIDONA 1 MG/ML GOTAS FRASCO
LPN N°39/21	HEISECKE Y CIA SACI	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML .LIQUIDO ORALFRASCO 100ML

De esta manera se estaría asegurando la provisión continua a los usuarios.

Sin otro particular, atentamente.

Dra. Mirtha Rodríguez Ross
Directora
Dirección de Salud Mental

Dra. Mirtha Rodríguez R.
Reg. Prof. 67...
Directora
Dirección de Salud Mental
D.G.P.S. - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de ... Nacional de Medicamentos
Sello: 1857/14
Fecha: 20/10/23 Hora: 11:08
Firma: ... Aclaración: ...

V° B° Dra. Carolina Ruiz Zorrilla, Directora General
Dirección General de Programas de Salud

Dirección: Brasil e/ Fulgencio R. Moreno y Manuel Dominguez
E-mail: saludmental@mspbs.gov.py

ETICOS

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
Atilio Galfre 151 y Calle 1 - San Lorenzo, Paraguay
Tel.: (595 21)521 390 Fax: (595 21) 521 389
laboratorio@eticos.com.py - www.eticos.com.py

NOTA N° 900/2023

San Lorenzo, 06 de diciembre de 2023

Señora
Dra. PATRICIA LURASCHI, *Directora*
D.G.G.I.E.S. - MSPYBS
Presente:

Nos dirigimos a Ustedes, y por su intermedio a quien corresponda, haciendo referencia a proceso ***LPN N° 51/2020 "Adquisición de Medicamentos para Salud Mental no Adquiridos en la LPN N° 62/2019 para el MSPYBS - Plurianual" – Plurianual - ID N°: 382.522, CONTRATO N° 520/2021,*** a fin dar respuesta a la Nota DGGIES/DG N° 5518/2023, de acuerdo al siguiente detalle: -

Que, ***DAMOS*** conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2024. -

Sin otro particular motivo, saludole atentamente.

PABLO IBARROLA
CI 2086548, APODERADO
LAB. PROD. ETICOS CEISA

RECIBIDO
06 DIC 2023
D.G.G.I.E.S.
222840

11 DIC 2023
a Dirección Administrativa

Ma. Inés Rocholl F.
Secretaria General
DGGIES - MSPYBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 11.12.23 Simese N°: 222840
Hora: 14:30 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomedica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

RECIBIDO
12 -12- 2023
DGGIES
Lourdes Rosalde
MSP y BS

SIMESE 222840.

A SCG pl procesar s/ con-formidad.

Lic. Antonio Cartes Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI TESÃI HA TEKO PORÃVE ÑOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 01 de diciembre de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 5518 /2023

Señores:
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.
RUC: 80000146-0
ATILIO GALFRE 151 Y CALLE 1
SAN LORENZO
TELÉF. (021) 521 390
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 51/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/2019 PARA EL M.S.P. Y B.S. – PLURIANUAL – ID: 382.522,** en atención al Contrato Abierto N° 520/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de diciembre de 2024**, atendiendo las necesidades de la Institución.

Cabe destacar que la concesión de la conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de Extensión de Vigencia y no garantiza la obtención de la misma.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Larascht Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/lm

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
22	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	9751	2

Asegurado:	Documento:
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-UOC Nº 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)	80000905-3

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
08/04/2022	31/12/2023	31/01/2024	32	436.920.000

TOMADOR: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 51/2020 ID Nº 382522, PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 62/19 PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL. CONFORME CONTRATO ABIERTO Nº 520/2021.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cuatrocientos Treinta Y Seis Millones Novecientos Veinte Mil)	436.920.000	0
	TOTALES	436.920.000	0

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	0
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	0
Premio	Gs.	0

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

Emitido en ASUNCION, 08 de abril de 2022

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Cla.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
22	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	9751	1

Asegurado:	Documento:
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-UOC Nº 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)	80000905-3

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
04/03/2022	03/04/2022	31/12/2023	638	436.920.000

TOMADOR: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 51/2020 ID Nº 382522, PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 62/19 PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL, CONFORME CONTRATO ABIERTO Nº 520/2021.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cuatrocientos Treinta Y Seis Millones Novecientos Veinte Mil)	436.920.000	8.109.091
	TOTALES	436.920.000	8.109.091

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	8.109.091
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	810.909
Premio	Gs.	8.920.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 8.920.000 (Guaranies Ocho Millones Novecientos Veinte Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 04 de marzo de 2022

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
INFORME DE EJECUCION

LPN N° 51/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSP Y BS" - ID N° 382.522

Licitación	Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo para emisión	Porcentaje Emitido
LPN 51/2020	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML . LIQUIDO ORAL FRASCO GOTERO	2	165.000	137.449	93.162	27.551	83%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 18/12/2023

CONTRATO ABIERTO Nº 520/2021

LPN N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSP y BS" – PLURIANUAL – ID N° 382.522.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 813, de fecha 07 de Octubre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., RUC 80000146-0**, domiciliada en Atilio Galfre N° 151 Km 9 1/2, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Pablo Daniel Ibarrola Zarate**, con Cédula de Identidad N° 2.086.548, según Poder Especial otorgado por la Escribana Gloria B. Rivarola de Escurra con Reg. N° 409, Esc. N° 172, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSP y BS" – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 382.522.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 51/2020 Adquisición de Medicamentos para Salud Mental no Adquiridos en la LPN N° 62/19, para el MSPYBS – Plurianual, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del MSP y BS. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 813, de fecha 07 de octubre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 2.192.067.360** (Guaraníes Dos Mil Ciento Noventa y Dos Millones, Sesenta y Siete Mil, Trescientos Sesenta) y un monto máximo de **G. 4.369.200.000** (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Nueve Millones, Doscientos Mil), conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA Incluido)
2	CLONAZEPAN - SOLUCIÓN	UNIDAD	FRASCO	LEVONAM 2,5	PARAGUAY	26.480	82.782	165.000	2.192.067.360	4.369.200.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO									2.192.067.360	4.369.200.000

PABLO IBARROLA
APODERADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los bienes estarán sujetos a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	MEDICAMENTO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
2	CLONAZEPAN	2,5 MG/ML	LIQUIDO ORAL	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTEROPOR 15 ML MÍNIMO

-La Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
-El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el hasta el 31 de marzo de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LUGAR DE ENTREGA DE PRODUCTOS E INSUMOS: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra. Dirección: Ada. Venezuela y Tte. Francisco Escurra B° Bella Vista Asunción.
Telf.: (021) 204 604.

Días y Horario de Entrega/Recepción de Productos: De lunes a viernes de 07:00 am a 12:30 pm, previo Cronograma de Entrega:
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad y stock de las dependencias solicitantes. Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

CANTIDADES MÍNIMAS:

1. **Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada:** El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de las dependencias solicitantes.

2. **Hasta el 20 % de la cantidad mínima adjudicada**: El proveedor tendrá hasta los 15 (quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de las dependencias solicitantes.

3. **Saldo de la cantidad mínima:** El proveedor tendrá hasta los 20 (veinte) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, que podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de las dependencias solicitantes.

CANTIDADES MÁXIMAS:
A ser fraccionadas según necesidad y stock del servicio, las órdenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de las dependencias solicitantes.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

VENCIMIENTOS:
El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

PABLO BARROLA
ASOCIADO

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS:
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos como ser Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.
En el caso de Envases primarios de las especialidades farmacéuticas, deben ajustarse a la Resol, SG Nº 046/2016.-
Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga; se podrá entregar solo con el envase Primario, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS:
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, concentración, presentación, según corresponda y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.
Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:
Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frasco, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.
Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S. en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).
En caso de los blíster deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por blister, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.
Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blíster, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.
Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos en forma individual, indicando además cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sea.
El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Las Inspecciones y Pruebas se realizarán

DURANTE LA EVALUACIÓN: En las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta de ítem correspondiente será rechazada.

PABLO IBARROLA
Director General
DGGIES - MSP y BS

La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO EN LOS PARQUES SANITARIOS:

Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis

Los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS en un plazo no mayor de 72 horas.

El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Plazo para Reemplazo de Bienes en caso de Discrepancia: será de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

PABLO BARROLA
APODERADO

Dr. Derlis C. León S.
Director General
MSP y BS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloria General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre de 2021.

Sr. Pablo Daniel Ibarrola Zarate
CONTRATISTA

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
GOBIERNO DE PARAGUAY

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación:

Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

Limitación de Dispensas:

a).Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

Subcontratación:

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: No Aplica
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales:

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.
   Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte:

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue: No Aplica

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CRISA

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

Confidencialidad de la información:

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP:

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
2. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
3. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
4. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
5. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);

PABLO IBARROLA

Dr. Derlis C. Deón S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 352; al Ejercicio AÑO 2021; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; de conformidad al Plan de Caja y a la Emisión del Código de Contratación.
Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
EL CONTRATISTA: El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.
A los efectos del Contrato afectado a la presente licitación y en aplicación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas; y lo estipulado en del Art. 267 de la Ley 6672/21 De Presupuesto General de la Nacional para el Ejercicio Fiscal 2021, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato:
Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo:
El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: No Aplica

Reajuste:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr:Precio Reajustado P:
Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

PABLO BARROLA
APODERADO

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de multas:

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,01%**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora:

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del: **0,001%.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos:

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
No Aplica

Convenios Modificatorios:

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Dr. Derlis C. León S.

Limitación de responsabilidad:
Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor:
El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor:
El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato:

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Dr. Derlis C. León S.
Director General

Otras causales de terminación del contrato:
Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje:
Las partes se someterán a Arbitraje:No Aplica
En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción:
1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
2. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

PABLO BARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

Dr. Dedhis G. León S.
Director General
DGCIES-SMSP y BS

LPN N° 51/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 382.522.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 520/2021 – LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, **domiciliado er Brasil e/ Pettirossi**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente **Adenda al Contrato** por Resolución **D.G.A.F. N° 407**, de fecha 30 de marzo de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.**, con **RUC N° 80000146-0**, domiciliada en las calles Atilio Galfre N° 151 Km. 9 1/2, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pablo Daniel Ibarrola Zarate**, con **Cédula de Identidad N° 2.086.548**, según **Poder Especial, Esc. N° 172**, otorgado por la **Escribana Gloria B. Rivarola de Escurra, Reg. N° 409**, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **Adenda** al Contrato de la **LPN N° 51/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 382.522**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por **Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1261** de fecha 15 de marzo de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 520/2021 con la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.** en el marco de la **LPN N° 51/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 382.522.**, fundado en el Informe de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos en la que manifiesta que se cuenta con saldos pendientes de emisión y que serán esenciales para cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos del programa en el siguiente periodo fiscal y de esa forma dar cumplimiento a la ejecución total del contrato.

Por **Nota** de fecha 08 de marzo de 2022, la empresa ha emitido su conformidad, a la presente extensión contractual.

Por **Dictamen D.O.C. N° 241** de fecha 24 de marzo de 2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por **Resolución D.G.A.F. N° 405** de fecha 30 de marzo de 2022, se aprueba la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 520/2021 con la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.** en el marco de la **LPN N° 51/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 382.522.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas N° 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Sr. Pablo Daniel Ibarrola Zarate
CONTRATISTA

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ÉTICOS CEISA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE